



Trujillo, 12 de Febrero de 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2026-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente administrativo SGD N° OTD00020260010614, informe N° 000140-2026-GRLL-OP y demás documentos adjuntos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo SGD N° OTD00020260010614, doña **Nancy Consuelo Cabanillas Gonzalez** identificada con DNI N° 19329610, solicita corrección de la jornada laboral del Artículo 1° de la Resolución Gerencial Regional N° 007203-2025-GRLL-GGR-GRE, dice: jornada laboral 30 horas pedagógicas, debe decir: Jornada laboral 40 horas;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 007203-2025-GRLL-GGR-GRE de fecha 25 de diciembre del 2025, se resolvió en su Artículo 1°.-: ENCARGAR EL PUESTO al personal **Cabanillas Gonzalez, Nancy Consuelo** identificada con DNI N° 19329610, de la Institución Educativa Gran Chimú, código de plaza 1195446292A2, jornada laboral 30 horas pedagógicas, cargo Coordinador Académico, a la plaza a encargar 1198311121A9, cargo: Especialista de Educación de la Sede Gerencia Regional de Educación La Libertad, vigencia del 01/01/2026 hasta el 31/12/2026 (...);

Que, mediante Informe N° 000140-2026-GRLL-OP, el equipo técnico de la oficina de personal, concluye que de la revisión efectuada a la Resolución Gerencial Regional N° 007203-2025-GRLL-GGR-GRE, se aprecia que existe error material en el Artículo Primero, en el sentido que se consignó: Jornada Laboral 30 horas pedagógicas (...); debiendo ser lo correcto: **jornada laboral 40 horas (...)**;

De acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del D.S. N° 004-2019-JUS T.U.O. de la Ley No 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece "Los errores material o aritmético, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente, rectificar Artículo 1°.- de la Resolución Gerencial Regional N° 007203-2025-GRLL-GGR-GRE de fecha 25 de diciembre del 2025;

Estando informado por la oficina de personal con Informe N° 000140-2026-GRLL-OP, contando con la visación de la Dirección de Administración, Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la sede Regional, y;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GRLL/CR, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS





- TUO de Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y a lo facultado por la Ley N° 28044 Ley General de Educación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el Artículo 1° de Resolución Gerencial Regional N° 007203-2025-GRLL-GGR-GRE de fecha 25 de diciembre del 2025, conforme se detalla a continuación:

Dice:

1.1. DATOS PERSONALES:

(...)

JORNADA LABORAL: 30 Horas Pedagógicas.

Debe Decir:

1.1. DATOS PERSONALES:

(...) JORNADA LABORAL: 40 Horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 007203-2025-GRLL-GGR-GRE de fecha 25 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al Equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, **NOTIFIQUE**, la presente resolución a doña **Nancy Consuelo Cabanillas Gonzalez**, oficina de planillas activos, oficina de personal y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RRR/GRELL
MEVP/OAJ
OMPV/OAD
LIHR/SGGI

